

Allen, 7 de enero de 2026

AUTOS: "M.O.A.A. EN REP. DE M.P.A.N.S. S/SITUACIÓN" (Expte. AL-00014-JP-2026)

Se presenta la hija de la persona en riesgo, M.O.A. y relata "Me hago presente con el fin de dejar asentado que en fecha 19/09/25 realice una denuncia en representación de m.p.e.c.M.P.A.S.s.l.i.d.a.m., ya que el tiene problemas con e.a.y.e.o.s.p.a., me ha g.p.e.m. en ese mismo momento me retire de mi domicilio donde vivia junto a él y actualmente me encuentro en casa d.m.a.m.p.d.t.m.m.s.a.r.d.m.p. desde el momento en que me retire y como lo vengo haciendo desde el mes de diciembre del año 2024, q.é.t.a.a.e.. Al momento de recibir ayuda de Desarrollo Social, el siempre la rechazaba y no queria que lo ayuden, siempre m.q.q.m.b.a.y.s.e.e.m.d.a.d.a.2.t.u.a.d.a.e.e.c.e.a., desde ese accidente e.d.s.s.b.p.l.n.c.a.h., hable c.m.h.A.M.p.e.h.a.q.e.d.d.é. y la única que se ha ocupado p.s.y.e.s.l.h.h.p.a.i.d., quiero asentar que mi padre es diabético y el beber tanto, hace que le cueste levantarse p.s.s., estuvo realizando un tratamiento en el hospital el cual no quiso continuar, lo único que dice y sigue manifestando e.q.n.q.a.s.q.a.y.m.a.. Como asi también he recibido insultos de los vecinos diciéndome q.y.h.a.a.m.p.y.m.f.a.s.e.e.m.d.d.m.a.t.d.p.n.d. ya que estaba cansada de esta situación y quiero que quede constancia que ya todo esto me supera, ya no puedo hacerme c.d.m.p.c.v.q.i.a.e.e.v.c.q.g.y.m.e.p.y.f.y.n.p.m.p.l.q.n.t.c.m.y.n.a.p.. Es todo."

En razón de lo expuesto: ordeno al Hospital de Allen, Salud Mental, a los fines que de manera urgente e inmediata aborde la situación denunciada de M.P.A.S.(a.D.9.D.E.c.A.T.n.3., B° Progreso de esta ciudad, conforme el marco de la Ley Nacional N° 26.657, en el marco de las presentes actuaciones y fundado en el artículo 148 inciso n de Código de Familia, debiendo evaluar si la misma se encuentra en situación de riesgo para si o para terceros, o en su caso tratamiento a seguir o/y medidas sugeridas para el resguardo de la paciente quien se encontraría en una situación reciente de consumo de sustancias toxicas, y alcoholismo, ello bajo apercibimiento de poner en caso de incumplimiento de poner en conocimiento al Ministro de Salud de la Provincia o/y dar vista al Fiscal por posible incumplimiento a una orden judicial.

El informe que resulte de esta orden deberá responderse a la Oficina de Tramitación Integral Fuero de la Familia (OTIF) con asiento en la ciudad de Gral. Roca.